



Resolución Jefatural No. 0079 -84- AGN/J

Lima, 15 MAY 1984

Visto los documentos adjuntos en 04 folios útiles sobre Otorgamiento de Pensión Provisional de Cesantía y Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios a favor de Don José LLOVERAS HUBY, Ex-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO

Que, por R.M. Nº134-84-JUS de fecha 30-04-1984 se Aceptó a partir del 01 de Mayo de 1984 la Renuncia formulada por Don José LLOVERAS HUBY al Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación;

Que, Don José LLOVERAS HUBY acredita al 30-04-1984 (día anterior a la fecha de Renuncia) un total de (35) AÑOS, (06) MESES Y (24) DIAS de Servicios Administrativos prestados al Estado;

Que, Practicada la Liquidación respectiva por Informe Nº013-84 AGN-APER-LIQ., se establece que al citado Ex-servidor le corresponde percibir como Pensión Provisional de Cesantía la suma mensual de S/ 833,400.00 y como beneficio Indemnizatorio por los años de servicios que tiene prestados al Estado la suma de S/ 10'800,000.00;

Estando con las visaciones del Director Técnico, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe(E) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe del Area de Personal; y

De conformidad con el D.L. Nº20530, el Art.7º de la Ley 23495, el Art.58º de la Ley 23509, los Ds.Ss.Nos.015-83-PCM, 016-83-PCM, 007-82-JUS;

SE RESUELVE

1. OTORGAR, a partir del 01 DE MAYO DE 1984 a favor de Don José LLOVERAS HUBY, Ex-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, F/C (d), del Archivo General de la Nación, la suma mensual de OCHOCIENTOS TREINTITRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/ 833,400) como PENSION PROVISIONAL DE CESANTIA, equivalente al 90% de la Probable Pensión de Cesantía Definitiva;

2. OTORGAR, a favor del mismo, la suma total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/10'800,000) por concepto de REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS, como Indemnización al haber Renunciado a las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, equivalente dicho monto a treinta Remuneraciones Básicas percibidas a la fecha de Renuncia;

3. El egreso que origine la presente Resolución se afectará a las Asignaciones Específicas 05.01-Pensiones y 01.12-Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 11-Archivo General de la Nación, Sector 06-Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/APER
jra.



DR. LUIS...
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo General de la Nación

Vertical stamps on the left margin: GENERAL DE LA NACION, ADMINISTRACION TECNICA, ADMINISTRACION, AREA DE PERSONAL, AREA JURIDICA, SEPTORA.